

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2019-00024-00

Previo a tener en cuenta el abono realizado por la parte ejecutada, y reportado por el extremo demandante en archivo visible a orden 25 del expediente, el Despacho encuentra necesario **requerir** a la parte demandante, a fin de que indique la fecha exacta y el valor por el que fueron realizados los abonos en cuestión. Lo anterior para efectos de su cómputo en la liquidación del crédito.

Por otra parte, procede el despacho a reconocer personería para actuar al abogado LUIS EDWIN PEREZ ROMERO, como apoderado del señor FRANCISCO JAVIER MARIN MURILLO, conforme al mandato visible a archivo 28 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

MJMM

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 164 DEL 05 DE OCTUBRE DE
2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8985eb8e56c7f4119ed825b14198f0e18d3f2feaadca5fc8ebd0aef23481824a**

Documento generado en 04/10/2022 10:10:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>